

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

5727 Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se dictan instrucciones sobre la prueba específica para el acceso a los estudios superiores de Diseño para el curso 2015-2016 en la Región de Murcia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 45.2 c) incluye entre las enseñanzas artísticas superiores los estudios superiores de diseño. Asimismo, en su artículo 57 establece que para acceder a estos estudios será preciso "estar en posesión del título de bachiller y superar una prueba de acceso, regulada por las Administraciones educativas, en las que se valoraran la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento estos estudios".

Por otra parte, el artículo 69.5 establece que "los mayores de diecinueve años de edad podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas superiores mediante la superación de una prueba específica, regulada y organizada por las Administraciones educativas, que acredite que el aspirante posee la madurez en relación con los objetivos de bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas".

Una vez convocada la prueba de acceso para mayores de 19 años sin reunir los requisitos de titulación académica, por resolución de 10 de febrero de la Dirección General de Universidades, procede ordenar la prueba específica para el acceso a los estudios superiores de Diseño.

La prueba específica a los estudios superiores de Diseño se ha regulado en la Región de Murcia por Resolución de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, establece para la Región de Murcia el plan de estudios y la ordenación de los estudios superiores de Diseño, y regula la prueba específica acceso.

En la misma se establece la descripción de las pruebas, su evaluación y calificación, los principios de su convocatoria y las características del tribunal de la prueba.

Procede por lo anteriormente expuesto convocar para el curso 2015-2016 la prueba específica de acceso a los estudios superiores de diseño a los que hace referencia el artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto n.º 166/2014, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, esta Dirección General de Universidades,

Resuelve:**Primero.- Objeto y ámbito de aplicación**

1. Las presentes instrucciones tienen por objeto convocar para el curso 2015-2016 la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Diseño a los que hace referencia el artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Esta resolución es de aplicación para acceder a los estudios superiores de Diseño en la Región de Murcia.

Segundo.- Descripción de la prueba específica de acceso

La prueba específica de acceso atenderá lo establecido en el punto vigésimo de la Resolución de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de personas Adultas que establece para la Región de Murcia el plan de estudios y la ordenación de los estudios superiores de Diseño, y regula la prueba específica acceso.

Tercero.- Convocatorias de la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Diseño

1. Se convoca la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Diseño para el curso académico 2015-2016.

3. El calendario de actuaciones vinculadas a la prueba de acceso se recoge en el Anexo II.

4. En caso de no ocuparse la totalidad de la oferta formativa, se realizará una segunda convocatoria de acuerdo con el calendario previsto en el anexo II. Así mismo se realizará una segunda convocatoria si existe solicitud de los centros autorizados.

5. La superación de la prueba específica de acceso faculta únicamente para matricularse en el curso académico 2015-2016.

Cuarto.- Solicitudes de inscripción: modelo, lugar y plazo de presentación

1. Quienes deseen participar en la prueba de acceso a los estudios superiores de Diseño deberán presentar el modelo de solicitud establecido en el Anexo I preferentemente en la secretaría de la Escuela Superior de Diseño de Murcia a través de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano, o a través de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 16 de junio, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Original y fotocopia (para cotejo) del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residencia. La presentación del original y copia del DNI o NIE no será necesaria si el solicitante da su consentimiento para que se consulten los datos relativos a su identidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Una copia de la solicitud de admisión, que sellada por el centro será devuelta al interesado.

- Justificante del ingreso de la tasa de los derechos de examen.

- Título de Bachillerato o resguardo acreditativo de haberlo solicitado, o certificado de haber superado la prueba para mayores de 19 años de acceso a las enseñanzas artísticas superiores.

- En caso de que la documentación solicitada ya obrase en la secretaría de los centros, se incorporará de oficio a la solicitud.

3. El plazo de presentación de solicitudes figura en el Anexo II.

4. Los candidatos que tengan alguna discapacidad que les impida realizar las pruebas con los medios ordinarios manifestarán esta circunstancia en el momento de la inscripción y adjuntarán a la solicitud la resolución o certificación del grado de minusvalía, expedida por el organismo competente, junto con el dictamen técnico facultativo y solicitud de adaptación de medios y tiempos.

5. Los aspirantes que durante el plazo de inscripción en la prueba de acceso no cumplan los requisitos académicos, por estar realizando los estudios que conducen a los títulos correspondientes, podrán presentar su solicitud de participación en la misma, condicionada a que acrediten estar en disposición de los requisitos de titulación en los diez días hábiles siguientes al de cierre del plazo de presentación de la solicitud.

Quinto.- Precios públicos

Para formalizar la inscripción en la prueba de acceso los interesados deberán ingresar la cantidad de 42,04 € euros, de acuerdo con la Orden de 3 de febrero de 2015 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en 2015, en la cuenta "ES17 30580361332731000052" de la entidad bancaria CajaMar, cuyo titular es la Escuela Superior de Diseño de Murcia, haciendo constar en el talón de ingreso su nombre y apellidos y la apostilla "Acceso enseñanzas superiores diseño".

Sexto.- Publicación de la relación de solicitantes. Subsanación y reclamación

1. Las relaciones provisionales de solicitantes admitidos y excluidos se publicarán en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Diseño en las fechas recogidas en el anexo II.

2. Se relacionará a los solicitantes por especialidad, ordenados alfabéticamente. En el caso de los solicitantes excluidos se indicará el motivo de la exclusión y, si fuera posible su subsanación, se especificará el modo de realizarla.

3. En caso de disconformidad con la relación provisional de solicitantes, se podrá presentar reclamación contra ella en la secretaría del centro, dirigida al Director de la Escuela Superior de Diseño. Los plazos de reclamación se incluyen en el anexo II.

4. En los mismos plazos se podrá subsanar el motivo de exclusión del modo que indique la lista provisional de excluidos.

5. Las relaciones definitivas de solicitantes admitidos y excluidos se publicarán en el tablón de anuncios del centro los días indicados en el anexo II especificando la opción de recurso que señala el apartado siguiente.

6. Contra la relación definitiva de solicitantes cabrá interponer recurso de alzada ante el Director de la Escuela Superior de Diseño o ante la Dirección General de Universidades en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la relación definitiva. Esta dirección general será el órgano competente para su resolución. La presentación del recurso de alzada no paralizará el desarrollo de los procedimientos de acceso y de admisión.

Séptimo.- Tribunal de la prueba específica de acceso

1. El tribunal de la prueba, designado por la Dirección General de Universidades, estará compuesto por un presidente y cuatro vocales, de los que uno actuará como secretario.

2. El tribunal podrá solicitar a la Dirección General de Universidades la designación de asesores para colaborar en la elaboración y valoración de la prueba de acceso.

3. El director de la Escuela Superior de Diseño publicará en el tablón de anuncios la composición del tribunal evaluador según el calendario previsto.

4. El tribunal elaborará los criterios de calificación de las partes y ejercicios que componen la prueba y publicará, en las fechas que se determinan en el anexo II, en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Diseño copia de dichos criterios así como los materiales necesarios para la realización de los ejercicios que deban aportar los aspirantes y el horario y lugar de celebración de la prueba.

5. En el caso de solicitantes con discapacidad, el tribunal evaluador adoptará las medidas oportunas de adaptación de tiempos y medios que procedan, en aplicación de la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, respetando, en todo caso, la posibilidad de acreditación de los conocimientos, aptitudes y habilidades del aspirante para cursar con aprovechamiento las enseñanzas a las que pretende acceder.

Octavo.- Lugar de celebración de las pruebas

La prueba se celebrará en la Escuela Superior de Diseño de Murcia, Avenida de Santiago, 3, 30007 Murcia, el día señalado en el Anexo II.

Noveno.- Evaluación y calificación de las pruebas

La evaluación y calificación de las pruebas de acceso atenderá a lo dispuesto en el punto vigésimo primero de la Resolución de 12 de septiembre de 2012 antes mencionada.

Décimo.- Cumplimentación de las actas y publicación de calificaciones.

1. El tribunal levantará acta del resultado de la prueba, según el modelo que se incluye como Anexo IV.

2. Las actas incluirán la totalidad de aspirantes presentados, consignando sus apellidos, nombre, número de su documento de identificación, la calificación obtenida en cada parte y ejercicio y su calificación final.

3. Una vez firmadas las actas, el Tribunal elaborará un listado ordenado por orden de puntuación, con especificación de las calificaciones provisionales obtenidas en cada parte y en cada uno de los ejercicios de que consta la prueba, que publicará en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Diseño y, en su caso en la página web, en la fecha establecida en el Anexo II.

4. El listado con las calificaciones definitivas será publicado según el calendario previsto en el Anexo II.

Undécimo.- Reclamaciones y recursos contra las calificaciones

1. Contra la calificación obtenida en la prueba podrá efectuarse reclamación en el plazo de tres días hábiles mediante escrito dirigido al presidente del tribunal, especificando claramente el motivo de la reclamación. La reclamación se presentará en la secretaría de la Escuela Superior de Diseño.

2. El presidente notificará al reclamante, en el plazo de tres días hábiles, la resolución de la reclamación, debidamente motivada, en la que hará constar la ratificación o modificación de la calificación, lo cual pondrá término al proceso de reclamación en el centro. La comunicación se efectuará por un medio que garantice su recepción, dejando constancia de la fecha en que se realiza.

3. El reclamante podrá interponer recurso de alzada contra la resolución del presidente del tribunal ante el citado órgano o ante la Dirección General de Universidades en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución. Se presentará preferentemente en la secretaría del centro o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Su interposición no paralizará el procedimiento de adjudicación de plazas vacantes.

4. En el caso de presentar el recurso de alzada en la secretaría del centro, el Director de la Escuela Superior de Diseño remitirá el recurso al Director General de Universidades en el plazo de dos días hábiles adjuntando la documentación siguiente:

- Solicitud de inscripción de la persona reclamante.
- Reclamación ante el tribunal.
- Acta de evaluación.
- Ejercicios realizados por el interesado que sean objeto de la reclamación
- Criterios de evaluación y calificación de los mismos.
- Informe razonado sobre la reclamación realizado por el tribunal.
- Informe del propio director.
- Cuantos otros documentos hayan de ser tenidos en cuenta a efectos de la resolución del correspondiente recurso.

4. El Director General de Universidades resolverá en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la recepción del citado recurso y dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Duodécimo.- Certificaciones acreditativas de la calificación obtenida en la prueba de acceso

El Secretario de la Escuela Superior de Diseño, a petición de los interesados, expedirá certificado de la calificación obtenida, cuyo modelo figura en el Anexo III.

Decimotercero.- Supervisión de los procedimientos de acceso

Corresponde a la Inspección de Educación la supervisión del desarrollo de los procedimientos de acceso convocados por esta Resolución.

Decimocuarto.- Recursos contra la resolución

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final.- Eficacia y publicidad.

Esta resolución surtirá efecto el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 23 de abril de 2015.—El Director General de Universidades, Luis Javier Lozano Blanco.



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Cultura y Universidades

Dirección General de Universidades

ANEXO I

SOLICITUD ADMISIÓN	
PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO	
Apellidos:	
Nombre:	
Fecha de Nacimiento:	NIF/NIE/pasaporte:
Domicilio:	
Localidad:	Código Postal:
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	

SOLICITO:

- Ser admitido a la prueba específica para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño.
 Solicito adaptación por discapacidad. Especificar:
- Participar en los procesos de admisión en la Escuela Superior de Diseño de Murcia en la especialidad de:
- Diseño Gráfico
 - Diseño de Interiores *(Numerar de 1 a 4 por orden de preferencia)*
 - Diseño de Moda
 - Diseño de Producto

En _____, a _____ de _____ de 2015
EI / La solicitante,

Adjunto la siguiente documentación acreditativa: (fotocopia compulsada)

- Fotocopia documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia
 - Doy mi consentimiento para que se consulten los datos relativos al DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.
- Título de Bachillerato o resguardo de solicitud o mayores de 19 para el acceso a las EEAASS
- Se presentará en los diez días hábiles siguientes al de cierre del plazo de presentación de la solicitud. (Tercero.2)



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Cultura y Universidades

Dirección General de Universidades

ANEXO II

Calendario de actuaciones: convocatorias

	Periodo ordinario (Junio)	Periodo Extraordinario (Septiembre)
Publicación miembros del Tribunal calificador	18 de mayo	18 de mayo
Publicación criterios calificación	20 de mayo	20 de mayo
Solicitud prueba de acceso	Del 21 de mayo al 4 de junio	1 al 7 de septiembre
Listado provisional de admitidos	5 de junio	9 de septiembre
Periodo de reclamación listado provisional	Hasta el 12 de junio	Hasta el 14 de septiembre
Publicación listado admitidos definitivo	15 de junio	16 de septiembre
Celebración prueba	18 y 19 de junio	21 y 22 de septiembre
Listado calificaciones provisionales	24 de junio	25 de septiembre
Periodo de reclamación listado calificaciones provisional	Del 25 al 29 de junio	Del 28 al 30 de septiembre
Publicación listado calificaciones definitivas	30 de junio	1 de octubre



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Cultura y Universidades

Dirección General de Universidades

ANEXO III MODELO DE CERTIFICADO

**CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA
DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES
DE DISEÑO**

D/Dña _____
secretario/a de la Escuela Superior de Diseño, con Código de centro _____,
certifica que, realizadas las pruebas de acceso específicas a las enseñanzas
artísticas superiores de diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo,
de Educación el candidato/a

D./Dña _____ DNI _____ ha
obtenido la calificación final de _____

Murcia, a de de 2015

Sello del centro
VºBº El Director /La Directora del centro El Secretario/La Secretaria

Fdo.:

Fdo.:



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Cultura y Universidades

Dirección General de Universidades

**ANEXO IV
MODELO DE ACTA**

**ACTA DE CALIFICACIÓN
PRUEBA DE ACCESO ESPECÍFICA
Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño**

NOMBRE	DNI	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Parte A	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Parte B	Calificación

Murcia a, de de 2015

El Presidente

El Secretario

Fdo.:

Fdo.:

Vocal

Vocal

Vocal

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.: